

así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

*Relación que se cita*

Propietario: Herederos de Saturnino Martín Delgado. Domicilio: La Aldehuela. Polígono 9, parcela 120. Líquido imponible: 289 pesetas. Cultivo: Cereal seco. Metros lineales a ocupar: 120. Metros cuadrados a ocupar: 240.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la presente Resolución no es susceptible de recurso alguno. Avila, 10 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—12.512-A.

**33724** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Higuera de la Sierra: Abastecimiento de agua».

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Higuera de la Sierra: Abastecimiento de agua». Se señala el día 13 de enero de 1983, a las once treinta horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Puerto Moral, y a las trece del mismo día para los de Corteconcepción. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en las horas fijadas en los Ayuntamientos respectivos, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

*Objeto de la expropiación*

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectadas por el proyecto de obra «Higuera de la Sierra: Abastecimiento de agua»:

Propietario y domicilio	Término municipal	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
Don Miguel A. González Cabello, Monte S. Miguel, sin número, Aracena.	Puerto Moral.	1.953
Doña Tomasa Campos Bernal, Corteconcepción.	Corteconcepción.	1.799
Don Manuel Rufo Moya, Calvo Sotelo, 8.- Corteconcepción.	Corteconcepción.	994
Viuda de don Nicasio Bernal Ruiz, Ermita, 4. Corteconcepción.	Corteconcepción.	1.526

Huelva, 13 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario accidental.—12.522-A.

**33725** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Boborás (Oronse), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1982, se acordó proceder a la expropiación, por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, de una franja de terreno de dos con cero siete áreas (2,07 áreas), dedicadas a los siguientes cultivos: Viña de 0,95 áreas, lindando, Norte, Avelino Prexigueiros, y Sur, camino; y maizal de 1,12 áreas, lindando, Este, más de la finca, y Oeste, explanación. Asimismo un muro de mampostería ordinaria, cuya longitud es de 61 metros y altura media de 1,5 metros, sita en la localidad de Moldes, de este término municipal, propiedad de Emilio Lamas Caiña, afectadas por el proyecto de la obra de «Reparación y acondicionamiento del camino a Xesteira», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios Provinciales de 1981 con el número 248 Z.O., y fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, en la finca afectada.

La incomparecencia del propietario o interesados no será obstáculo para el levantamiento del acta y la realización de las diligencias correspondientes, pudiendo ir acompañados en dicho acto por Peritos y Notario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52, segundo, de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, con advertencia de que hasta el levantamiento de dicha acta se podrán formular por escrito cuantas observaciones se consideren oportunas al solo efecto de subsanar errores.

Boborás, 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Cándido Cabanelas Barros.—12.525-A.

**33726** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.*

Mediante Decreto 428/1982, de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos siguientes, situados en la manzana comprendida entre la avenida de Roma y calle de los Institutos, de la ciudad de Tarragona:

Parcela número 19 del expediente de reparcelación, como predio sirviente en beneficio de la parcela lindante 18-A (predio dominante), y parcela número 24, como predio sirviente y en favor de sus dos colindantes, por un lado, la número 18-A, y por el otro, la número 20 (las dos predios dominantes), y ello en lo que sea necesario y suficiente para la constitución y ejercicio de los derechos de servidumbres y vistas indispensables para la ejecución del plan parcial de la zona Oeste, y autorizados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona en sesión de 28 de julio de 1982.

Como consecuencia de ello se ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos, señalándose el día 4 de enero de 1983, en este Ayuntamiento, a las once horas, para, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, por lo que se refiere a los bienes y derechos propiedad de doña Rosario Marsal Sabaté (parcela número 19), y a las doce horas, por lo que se refiere a los bienes y derechos propiedad de los señores don Francisco Gay Virgili y doña Esperanza Sorrius Borrás (parcela número 24).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—16.291-C.